

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00019-00
NOMBRE DEL PREDIO:	FINCA LA CHORRERA según F.M.I. La Chorrera
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	El Cairo
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-638
CEDULA CATASTRAL:	19-397-00-02-0008-0013-000
ÁREA:	2683 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 299832 en dirección Sur-Este y en línea recta hasta llegar al punto 299833 en una distancia de 39.01 metros colinda con el predio del señor Camilo Erazo. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 299833 en dirección Sur-Este y en línea recta hasta llegar al punto 299834 en una distancia de 15.50 metros colinda con el predio del señor Rodrigo Guzmán. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 299834 en dirección Sur y en línea recta hasta llegar al punto 299828 en una distancia de 49.66 metros colinda con el predio del señor Rodrigo Guzmán. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 299828 en dirección Sur-Occidente en línea recta hasta llegar al punto 299829 en una distancia de 24.11 metros colinda con el predio del señor Camilo Erazo. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCIDENTE:	Partiendo desde el punto 299829 en dirección Nor-Occidente en línea recta hasta llegar al punto 299830 en una distancia de 39.41 metros colinda con el predio del señor David Erazo. (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 299830 en dirección Nor-Oriente en línea quebrada, pasando por el punto 299831 hasta llegar al punto 299832 en una distancia de 45.85 metros colinda con el predio del señor Tiberio Escobar. (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 246 de fecha 17 de marzo de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 7 de mayo de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ